



## ANEXO II

Presupuesto del proyecto de actividades presentado para la solicitud de subvención regulada por la resolución de 29 de noviembre de 2023 de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la producción de obras y la realización de giras en materia de artes escénicas en la modalidad danza; de acuerdo con la Orden UIC/6/2021, de 12 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la producción de obras y la realización de giras en materia de artes escénicas en la modalidad de danza, para actividades desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

| NOMBRE:                                      |         |
|--|---------|
| TÍTULO DEL PROYECTO:                         |         |
| BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR:   |         |
|  |         |
| PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO:         |         |
| CONCEPTO                                     | IMPORTE |
|  |         |
|  |         |
|  |         |
|  |         |
|  |         |
|  |         |
| (1) TOTAL                                    |         |
| FUENTES DE FINANCIACIÓN:                     |         |
|  |         |
| FUENTES                                      | IMPORTE |
| Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (2) |         |
| Fondos propios                               |         |
|  |         |
|  |         |
|  |         |
| TOTAL  |         |
| (2) CANTIDAD SOLICITADA:                     |         |

- (1) Este importe debe coincidir con el que se indica en el anexo I
- (2) Estos importes deben coincidir entre si y con los que se indican en el anexo I

El hecho de conceder la subvención de acuerdo al presupuesto presentado por el solicitante, no implica que todos los gastos que se reflejen en el mismo se consideren subvencionables, a tal efecto se consideran gastos subvencionables y se podrán imputar a la subvención los que





se recogen en el artículo 3 de la Orden UIC/21/2021, de 28 de abril, así como los que se establecen en el artículo 5 de la resolución de convocatoria.

En a de de 2024

(Firma del solicitante o su representante legal)